

REVISTA JUDICIAL

C4

La Hora

en el Artículo Sexto de la Ley Reformativa a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial número Cuatrocientos seis de fecha veinte y ocho de Noviembre del dos mil seis, que faculta a los Notarios disponer la inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantiles, correspondientes la escritura de la liquidación de la Sociedad Conyugal, previo el trámite previsto en dicha norma legal. Mediante una sola publicación, en uno de los periódicos de circulación Nacional, el extracto de la liquidación del patrimonio de la sociedad conyugal correspondiente a los señores **FREDDY ANDERSON TORRES BOADA** y **MIRIAN FERNANDA MORALES ESPIN** otorgada mediante escritura pública antes indicada, por el término de veinte (20) días, a fin de que las personas que eventualmente tuvieran interés en esta liquidación puedan presentar su oposición fundamentada, dentro del referido término. Particular que pongo en conocimiento para los fines legales correspondientes. Quito, a dos de septiembre del dos mil trece.

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO
DEL CANTON QUITO.

Existe sello y firma
P.A.C./57337/p.n

EJECUTIVOS

R del E.

EXTRACTO

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN A LUIS ALBERTO WORM CHIRIBOGA

ACTOR: Banco Pichincha C.A. (Dr. Carlos Peña Carrasco. Procurador Judicial)

DEMANDADOS: Luis Alberto Worm Chiriboga, Alvaro Omar Ochoa Feijoo y Gabriela

deponiendo judicialmente do se auxilíará de la Policía Nacional para la practica de la diligencia.- Hecho inscribise en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Cítese a Luis Alberto Worm Chiriboga, Alvaro Omar Ochoa Feijoo y Gabriela Alexandra Pasquel Vaca, en los lugares que se indican.- Agréguese al proceso la documentación que se acompaña.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la autorización concedida a la abogada defensora.- Notifíquese. f). Dr. Armando Aceldo Gualli. Juez Suplente.

PROVIDENCIA: JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, miércoles 28 de agosto del 2013, las 09h33. Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez Encargado de esta Judicatura, mediante Acción de Personal Nro. 4058-DP-DPP, de 26 de Agosto del 2013.- Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, cítese al demandado Luis Alberto Worm Chiriboga, por medio de la prensa y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, por cuanto bajo juramento se

manifiesta imposible determinar su individualidad o residencia.- Notifíquese. f). Ab. Santiago Altamirano Ruiz. Juez Encargado.

Lo que comunico a Ud., para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.

que Simón de la Cruz y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarándosela procedente se la acepta al trámite Ejecutivo.- En consecuencia la parte demandada señor Cesar Ignacio Barba Delgado, pague la obligación adeudada o proponga las excepciones de las que se crea asistidos en el término de tres días de legalmente citados.- Cítese en legal y debida forma a la parte demandada en la dirección que se señala para el efecto.- Agréguese a los autos los documentos que acompaña.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para posteriores notificaciones: así como la autorización conferida a su abogado defensor.- Téngase en cuenta la calidad en que comparece el Dr.- Cesar Benalcázar Pavón.- Cítese y Notifíquese Dr. Enrique Gómez Santillán Juez Encargado JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito a 26 de julio del 2013, las 10h46.- VISTOS Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez encargado del Juzgado Décimo de lo Civil de Pichincha mediante acción de personal No. 2678-2013 DP-DPP de viernes 05 de julio de 2013. En mérito al juramen-

*La virtud es una línea horizontal;
la fuerza es una línea vertical;
y la astucia es una línea oblicua.*

COMMERSON

recibir las notificaciones que

le corresponda dentro de esta ciudad de Quito. f.-) Dra. María Mercedes Portilla, Jueza
DR. JAIME TORRES CARRERA
SECRETARIO (E)
Hay un sello
P.A.C./96353

EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO DECIMO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LEATHERMODA S.A.

La compañía LEATHERMODA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de Agosto de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.13.004386 de 02 de Septiembre de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) PRODUCCIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, IMPORTACION, EXPORTACION Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE PRENDAS DE VESTIR EN CUERO Y SUS DERIVADOS;...

Quito, 02 de Septiembre de 2013.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE
COMPAÑÍAS

LLAMAMIENTO A ACREEDORES DE LA COMPAÑIA MANTAZAR S.A. EN LIQUIDACION

De conformidad con lo establecido en el Art. 393 de la Ley de Compañías, se notifica a los acreedores de la compañía MANTAZAR S.A. EN LIQUIDACION, para que en el término de veinte días contados a partir de la tercera publicación de este aviso, presenten los documentos que acrediten su derecho, en el domicilio de dicha compañía, ubicado la calle Fray Antonio Rodríguez s/n y Av. Simón Valenzuela, Edificio Platinum, tercer piso, Cumbayá, Distrito Metropolitano de Quito.

Srta. María Inés Romero Yáñez
Liquidadora de la compañía
MANTAZAR S.A. EN LIQUIDACION

P.A.C./96361

P.A.C./96380H